

A su proteccion suplicando, que remien de presente los ex
presados monios como si des enez la onaxa de sesus cape
Wanes dedicada al culto de D^{na} y de Maria Santissima
delo Remedio, aqui en este Ayuntamiento yndesus
nobles, y christianas adoraciones seles conceda a que
lla gracia que corresponde asubegunio ammo = Y
la Ciudad auendolo oydo, y confesado. Acordo que los
señores D^{no} Lope Abellaneda Procurador general y
D^{no} Juan Carrillo de Albornoz Rexidores, pasen al d^{no}
ramen, y Reconocimien to dela paxerencion de dho Conbento
teniendo presente los papeles que con dungan amstruarse
de este hecho, y de lo que resultare traigan Varon para ve
solber =

D^{no} Antonio
Eguera.

La Ciudad hace gracia a D^{no} Antonio Eguera Vig^o U
secretario del secreto dela Inqq. ^{on} deste Reyno, de un pedazo
de muralla de diez y seis palmos de longitud, y diez y seis
pocomas o meno, inmediato asus Casas Laxochin & san
Miquel Calle dela Merced, que alinda por lebantes con la
Muralla, al uinada, y que hacia la m^{da}. por el norte casas
de D^{no} Isidro Jimenez, y por medio dia y poniente con las
de dho D^{no} Antonio, para que la queda incorporea en ella
sin perjuicio de taxas, y sin ojabamen alguno por tener la
Carga antigua de sesenta y dos Reales, anualmente dichas
Casas, y habex otras de igual sitio con meno orabamen, todo
en conformidad de lo que ha manifestado el s. D^{no} Lope Abella
neda Rexidor Procurador general, aqui en se comen to el d^{no}
men de esta paxerencion, y Acordo se le detaximonio de esta
Gracia para que lesiaba a titulo =

Antonio Alonquez

Memorial de Joseph Alonquez en que dice como por auto
del s^{or} Corregidor en el pleito que sigue esta Ciudad confesando
do Corta y consortes sobre el axendamiento de la canibada
se le manda asistir en dho pleito por interbenen to durante

